



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

Ejercicio 2023

En la Ciudad de México, siendo las 12:04 horas del día 12 de julio del 2023, desde el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), ubicado en Avenida Delfín Madrigal 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04360, Ciudad de México, vía remota a través de la plataforma Webex, se reunieron las y los integrantes del Comité de Transparencia (CT) de este sujeto obligado; el Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Titular del Área de Responsabilidades y representante suplente de la Lic. Luz Angélica Ramírez Medina, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el Lic. Rubén Michele Gutiérrez Gudiño, Subdirector de Enlace Interinstitucional y Responsable de Archivo de Trámite, el Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez, Director de Servicios Técnicos (DST) y Titular de la Unidad de Transparencia del CENAPRED (UT), la Lic. María Guadalupe Californias Cano, Subdirectora Jurídica del CENAPRED y la Lic. Itzel Rosaura Anguiano Núñez, Analista de Programas Especiales y Secretaria Auxiliar del CT. Lo anterior, con objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CENAPRED ejercicio 2023, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) en relación con el artículo 8, párrafo primero de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAPRED (Lineamientos) y al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y registro de asistencia.
2. Determinación del cuórum legal.
3. Presentación de la información que se remitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de elaborar el informe anual de actividades, misma que corresponde al segundo trimestre de 2023.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Índice de expedientes reservados correspondiente al Primer Semestre 2023.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Lectura y aprobación de los acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2023.

1. BIENVENIDA Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

En uso de la voz, la Lic. Itzel Anguiano, Secretaria Auxiliar del Comité, dio la bienvenida a las personas que asistieron a la Sesión, agradeciendo la respuesta a la convocatoria, señalando



que la presente sesión se lleva a cabo vía remota, con fundamento en el artículo 14 de los Lineamientos.

Bajo este punto del Orden del Día, se procedió a tomar asistencia e igualmente los integrantes del CT, **TOMAN CONOCIMIENTO** de lo manifestado.

2. DETERMINACIÓN DE CUÓRUM LEGAL

Una vez tomada la asistencia, la Lic. Anguiano informó que con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP, existe el cuórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del CT del CENAPRED, correspondiente al presente ejercicio; ya que se encuentran presentes la totalidad de sus miembros, conforme al registro de asistencia y agradeció la presencia de los demás asistentes.

Así mismo, una vez leído el contenido del Orden del Día a todos los asistentes, sometió a consideración de los miembros del CT, la aprobación de ésta, quienes la votaron a favor por unanimidad, con fundamento en los artículos 43 de LGTAIP, 64 párrafo segundo de la LFTAIP en relación con lo dispuesto por el artículo 7, fracción III de los Lineamientos.

3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITIRÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), A FIN DE ELABORAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, MISMA QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Bajo este punto del Orden del Día, el Lic. Luis Moreno informó que el CT es el encargado de recabar y enviar al Instituto la información correspondiente al segundo trimestre de 2023, para la elaboración del informe anual de actividades del INAI que se presenta ante el Senado de la República, y por lo que respecta al orden federal, también a la Cámara de Diputados; *de conformidad con los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales*, así como por lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP y 65, fracción VII de la LFTAIP.

En ese sentido se comentó al CT que la información que se puso a su disposición fueron las fracciones siguientes: IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, por lo que fueron requisitados debidamente conforme a la solicitud efectuada por el órgano garante el día 04 de julio de 2023 a través de la Herramienta de Comunicación.

Al respecto se presentó el contenido de la información recabada en los formatos, conforme a lo siguiente:

FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
IV. Temáticas de las solicitudes de información pública	63 solicitudes de acceso a la información pública.
VIII. El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante los órganos internos de control	Información igual a 0



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
IX. Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia	1 cambio en el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia
X. El Comité de Transparencia emitió resoluciones y/o atendió casos	Si 1. 1 Sesión Ordinaria. 2. 3 Sesiones Extraordinarias.
XI. Desclasificación de expedientes	No
XII. Actividades y/o campañas de capacitación	Si 1.- Reuniones de trabajo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 2.- Campaña de sensibilización por correo electrónico. 3.- Cursos • Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados • Ética Pública. • Introducción a Ley General de Archivos • Fundamentos del Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales
XIII. El Comité de Transparencia presentó quejas, denuncias o solicitudes de intervención en el Órgano Interno de Control	No

[Handwritten signatures and marks]



FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
XIV. Se emprendieron acciones en favor de la Transparencia	10 Acciones: 1. Actualización y rediseño del Portal de Transparencia. 2. Atención inmediata a las solicitudes de información. 3. Capacitación a funcionarios encargados de la Unidad de Enlace o contratación de personal especializado. 4. Contacto permanente con el INAI así como implementación de sugerencias y observaciones. 5. Creación o modificación a portales electrónicos y página Web así como bases de datos. 6. Difusión de las obligaciones de la Ley General a los servidores públicos de los Sujetos Obligados a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes. 7. Diseño de instrumentos normativos y operativos para mejorar la atención y dar respuesta oportuna a la sociedad. 8. Orientación y atención a los solicitantes para que puedan formular las solicitudes de información. 9. Participación en cursos y eventos de transparencia. 10. Reuniones de Trabajo
XV. Dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia.	Si Operativas • Incapacidad Técnica de la Plataforma Nacional de Transparencia en algunos casos. • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes. • Solicitudes poco claras o múltiples. • Veracidad de los Solicitantes.



FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
	Administrativas • Dificultad para recabar información de años anteriores.
XVI. Datos y la información adicional que se consideren relevantes.	Si • Falta de personal suficiente y especializado en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. • La Unidad de Transparencia ha realizado acciones de difusión de cultura y obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales mediante correos electrónicos y reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas. • La Unidad de Transparencia atendió en tiempo y forma los requerimientos del INAI. • Se realizan mejoras y actualizaciones en la página web de este Sujeto obligado en la sección de Transparencia. • Se realizan gestiones para determinar si las Unidades Administrativas realizan actividades que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales. • Este Centro Nacional Obtuvo una puntuación de noventa y ocho punto treinta y tres puntos porcentuales (98.33%) del Índice de Desempeño de Lenguaje Incluyente. • La Unidad de Transparencia de este Centro Nacional de Prevención de Desastres se adicionó a la Red Federal de Unidades de Transparencia para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
	información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Una vez analizada, revisada y comentada la información presentada, los miembros estuvieron de acuerdo con la misma, para que sea remitida al órgano garante.

Por las razones y fundamentos antes referidos, el CT **TOMA CONOCIMIENTO** y solicita a la UT enviar al INAI la información presentada en esta sesión, en cumplimiento a la normatividad arriba citada.

4. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2023.

En desahogo a este punto del Orden del Día y con fundamento en el artículo 102 de la LGTAIP y 65 y 101 de la LFTAIP en relación con el al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información (Lineamientos), así como para la elaboración de versiones públicas del 15 de abril de 2016, la Unidad de Transparencia previo a la remisión de esta solicitud por el INAI solicitó a través de correo electrónico de fecha 05 de julio de 2023 a los Directores de Área, al Coordinador Administrativo y a la Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres de este Centro Nacional, informarán sí en las áreas a su cargo se generó expediente alguno clasificado como reservado durante el primer semestre de 2023, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, en específico en el "**Décimo Segundo**. *Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración*" y al numeral "**Décimo Tercero**,... *mantener actualizado el Índice de los Expedientes Clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación*".

Así pues en respuesta a lo antes expuesto, la Dirección General, las direcciones de Investigación, Análisis y Gestión de Riesgos, Instrumentación y Cómputo, Difusión, Servicios Técnicos, la Escuela Nacional de Protección Civil, y la Coordinación Administrativa que integran el CENAPRED se pronunciaron, atendiendo dicho requerimiento, mediante correos electrónicos de fechas 05, 07 de julio del presente año; indicando que no cuentan con expedientes que cumplan con lo solicitado por la Unidad de Transparencia del CENAPRED estrictamente para el primer semestre del 2023.

Ahora bien por lo que respecta a la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres de este Centro Nacional, mediante correo de fecha 11 de julio de 2023, se pronuncia indicando que el pasado 23 de junio de 2023, en la Quinta Reunion Ordinaria del comité de Transparencia se aprobó *la versión pública del Documento de Seguridad*



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

denominado Documento de Seguridad del registro de los Comités Comunitarios de Prevención y Reducción de Riesgo mediante los acuerdos "TERCERO.- Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información remitida por la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información **CONFIRMAN** como información **RESERVADA** el nombre y cargo del administrador y del operador del sistema, contenidos en el Documento de Seguridad, por un periodo de 5 años conforme a la prueba de daño presentada.

CUARTO.- Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información remitida por la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres, **APRUEBAN** la versión pública del Documento de Seguridad en el que se testan además de la información clasificada como reservada, la siguiente información: Características del centro de datos, Tipo de soporte del análisis de riesgo, Descripción del análisis de riesgo, Características del lugar donde se resguardan los soportes, Amenazas y vulnerabilidades del análisis de riesgo, Consecuencias del análisis de riesgo, Acciones del análisis de riesgo, Transmisiones mediante el traslado de soportes físicos del análisis de brecha, Transmisiones mediante el traslado físico de soportes electrónicos del análisis de brecha, Transmisiones mediante el traslado sobre redes electrónicas del análisis de brecha, las Actividades del plan de trabajo, Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas y Mecanismos de actualización de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XIV y 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 250 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y la Vertiente 2: Deberes, Variable 2.1: Deber de seguridad de la Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, teniendo en consideración la sensibilidad y relevancia de los datos personales, así como de todo aspecto relacionado con la seguridad de estos."

Al respecto, se advierte el índice de expedientes reservados relativo al primer semestre de 2022, se adiciona el Documento de Seguridad del registro de los Comités Comunitarios de Prevención y Reducción de Riesgo elaborado por la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres de este Centro Nacional de lo cual el Comité TOMA CONOCIMIENTO, APRUEBA e INSTRUYE a la secretaria auxiliar de este comité para que una vez que se proporcionen los formatos mediante la HCOM se vierta la información y se proceda a comunicar lo conducente al órgano garante, a través de la UT.

5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

En uso de la voz el Lic. Moreno dio lectura al seguimiento de acuerdos.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA			
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS			
TERCERA SESIÓN ORDINARIA			
Reunión	Fecha	Acuerdos	Estatus

[Handwritten signature]



3ra Reunión Extraordinaria	07/03/2023	SEGUNDO.- El CT, por unanimidad de votos CONFIRMA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como CONFIDENCIAL que forma parte de las 100 facturas testadas por la Coordinación Administrativa, en virtud de considerar que estas contienen datos personales; de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP, 116 de primer y último párrafo la LGTAIP y 3, fracción IX de la LGPDPSO, asimismo APRUEBAN las versiones públicas presentadas, con fundamento en el sexagésimo segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Lo anterior, para atender el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el SIPOT, conforme lo expuesto en el punto 4 del Orden del Día.	CONCLUIDO
4ta Reunión Extraordinaria	09/06/2023	SEGUNDO.- El CT, por unanimidad de votos CONFIRMA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como CONFIDENCIAL que forma parte de las actas de los Comités Científicos Asesores de 1995 testadas por la Dirección de Servicios Técnicos, en virtud de considerar que estas contienen datos personales; de conformidad con lo previsto en los artículos 116, primer y segundo párrafos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de	Se remitió la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en Atención de la solicitud 330006123000093 CONCLUIDO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

		Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.	
		TERCERO.- El CT, por unanimidad de votos CONFIRMA , de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como CONFIDENCIAL que forma parte de las actas de los Comités Científicos Asesores de 1996 testadas por la Dirección de Servicios Técnicos, en virtud de considerar que estas contienen datos personales; de conformidad con lo previsto en los artículos 116, primer y segundo párrafos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.	Se remitió la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en Atención de la solicitud 330006123000094, misma que se encuentra en estatus pendiente de pago.
		CUARTO.- El CT fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información por unanimidad de votos CONFIRMA la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330006123000092, ingresada mediante el sistema SISA I 2.0 de la Plataforma Nacional	CONCLUIDO Se remitió la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en Atención de la solicitud 330006123000092, misma que se encuentra en estatus

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



		de Transparencia Y resuelve: PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el punto 5 de la orden día. SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por diez días hábiles. TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	pendiente de pago.
--	--	---	----------------------------------



		Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Servicios Técnicos. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de junio de 2023.	
		QUINTO.- El CT, por unanimidad de votos CONFIRMA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como CONFIDENCIAL que forma parte 8 oficios de comisión testados por la Dirección General, en virtud de considerar que estas contienen datos personales; de conformidad con lo previsto en los artículos 116, primer y segundo párrafos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.	Se recibe solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006123000082 el día 25/04/2023, en la cual el Solicitante interpuso recurso de revisión con número 6667/23 en donde éste sujeto Obligado se encuentra en espera de la resolución correspondiente.

[Handwritten signature]



5ta Reunión Extraordinaria	23/06/2023	SEGUNDO.- El CT, por unanimidad de votos APRUEBA , el Documento de Seguridad elaborado por la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres, conforme a la Cuadragésima Séptima Política Interna de Protección de Datos Personales del CENAPRED.	CONCLUIDO
		TERCERO.- Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información remitida por la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información CONFIRMAN como información RESERVADA el nombre y cargo del administrador y del operador del sistema, contenidos en el Documento de Seguridad, por un periodo de 5 años conforme a la prueba de daño presentada.	CONCLUIDO
		CUARTO.- Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información remitida por la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres, APRUEBAN la versión pública del Documento de Seguridad en el que se testan además de la información clasificada como reservada, la siguiente información:	Se remitió la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en Atención de la solicitud 330006123000092, misma que se encuentra en estatus pendiente de pago.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

		Características del centro de datos, Tipo de soporte del análisis de riesgo, Descripción del análisis de riesgo, Características del lugar donde se resguardan los soportes, Amenazas y vulnerabilidades del análisis de riesgos, Consecuencias del análisis de riesgos, Acciones del análisis de riesgos, Transmisiones mediante el traslado de soportes físicos del análisis de brecha, Transmisiones mediante el traslado físico de soportes electrónicos del análisis de brecha, Transmisiones mediante el traslado sobre redes electrónicas del análisis de brecha, las Actividades del plan de trabajo, Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas y Mecanismos de actualización de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XIV y 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 250 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y la Vertiente 2: Deberes, Variable 2.1: Deber de seguridad de la Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley	
--	--	--	--

[Handwritten signature]



		General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, teniendo en consideración la sensibilidad y relevancia de los datos personales, así como de todo aspecto relacionado con la seguridad de estos.	
--	--	---	--

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023.

El Lic. Moreno, procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por los integrantes del CT, los cuales se pronunciaron por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 64, párrafo segundo y 65 de la LFTAIP y 13 de los Lineamientos, siendo éstos los siguientes:

PRIMERO.- El CT TOMA CONOCIMIENTO de la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria CT del CENAPRED, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023 y **APRUEBA** el Orden del Día, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 7, fracción III de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAPRED.

SEGUNDO.- El CT TOMA CONOCIMIENTO y en cumplimiento a los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita a la Unidad de Transparencia enviar al INAI la información correspondiente al segundo trimestre de 2023, consistente en los incisos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales para la elaboración del informe anual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a presentarse ante la Cámara de Diputados y Senadores.

TERCERO.- Se tiene por presentada la información correspondiente a los expedientes reservados del CENAPRED en el marco de la actualización del Índice de Expedientes Reservados del primer semestre de 2023, así como al formato de Excel denominado "Índice de los Expedientes considerados como Reservados" y en cumplimiento al Décimo Segundo y Décimo Tercero del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. De lo anterior, este cuerpo colegiado **TOMA CONOCIMIENTO, APRUEBA** la mencionada información e **INSTRUYE** a



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

comunicar lo conducente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Unidad de Transparencia.

CUARTO.- El CT TOMA CONOCIMIENTO de la información correspondiente al punto 6 Seguimiento General de Acuerdos, con fundamento en los artículos 1, 7, y 18 Fracción VI de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

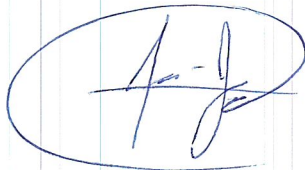
La presente acta deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la LGTAIP, para los efectos respectivos.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia del CENAPRED, siendo las 12:38 horas del día de su inicio.

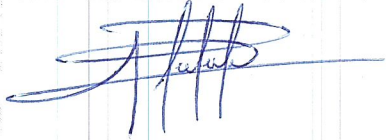
Así lo resolvieron y firman las personas servidoras públicas que participaron en la misma.

FIRMAS

MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas Titular del Área de Responsabilidades, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	VIDEOCONFERENCIA
2	Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez Director de Servicios Técnicos y Titular de la Unidad de Transparencia Centro Nacional de Prevención de Desastres	
3	Lic. Rubén Michele Gutiérrez Gudiño Subdirector de Enlace Interinstitucional y Responsable del Archivo de Trámite del Centro Nacional de Prevención de Desastres	

SECRETARIA TÉCNICA

4	Lic. Itzel Rosaura Anguiano Núñez Analista de Programas Especiales y Secretaria Auxiliar del CT del CENAPRED.	
---	---	--



SEGURIDAD

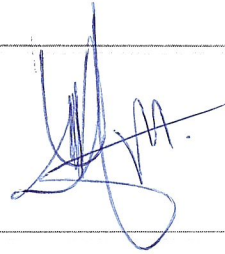
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

INVITADOS

5	Lic. María Guadalupe Californias Cano Subdirectora Jurídica de la Dirección de Servicios Técnicos del Centro Nacional de Prevención de Desastres.	
---	---	---

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres del ejercicio 2023, celebrada el 12 de julio de 2023.

La presente sesión se lleva a cabo de manera presencial y vía remota con fundamento en el artículo 14 de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres.